



Juzgado Administrativo
Municipal

016

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL 2023
ACTIVIDADES OCTUBRE A DICIEMBRE
OFICIO: 005/2024 J. A. M.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GUANAJUATO ADMINISTRACIÓN 2021-2024
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado ALFONSO RENTERIA HERNÁNDEZ, en mi carácter de Juez Administrativo Municipal, por este medio y de la manera atenta y respetuosa, les saludo en espera de que su labor institucional siga por el camino del éxito y el servicio.

El presente libelo es con la finalidad de entregar el INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL CUARTO PERIODO DE LOS MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2023, DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, que se encuentra bajo mi cargo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

San Francisco del Rincón, Guanajuato, a 11 de Enero del 2023.

RECIBIDO

11 ENE 2024

Angélica García
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

LIC. ALFONSO RENTERIA HERNANDEZ.
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.



C.c.p. Archivo.

San Francisco del Rincón, Gto.

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
INFORME DEL TERCERO TRIMESTRE DE ACTIVIDADES
PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

- o Durante el periodo comprendido entre los mes **OCTUBRE A DICIEMBRE 2023**, en cuanto a las actividades, los Procesos administrativos en trámite, así como también la recepción de nuevas demandas administrativas, **LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE ESTÁN REALIZANDO VÍA VIRTUAL Y/O ELECTRONICA.**

EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023:

"LA EVIDENCIA SON LOS EXPEDIENTE QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO Y SECRECÍA DEL JUZGADO". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO DE LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 12, 18 FRACCIÓN I Y 19 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

- **Exp. 01/2023: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 16 dieciséis del mes de Diciembre del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 03 tres del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 04 cuatro del mes de Enero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 18 dieciocho del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis días de mes de Mayo del 2023 se Apertura el Periodo de Pruebas y se ordena certificar si existen pruebas pendiente por desahogar, en fecha 29 veintinueve de Mayo del 2023 dos mil veintitrés se Certifica que no existen pruebas pendiente por desahogar. EN FECHA 08 OCHO DEL MES DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 02/2023: Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 30 treinta del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 02 dos del mes de Febrero**

del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 02 dos del mes de Febrero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 3 tres día presente informe para otorgar la suspensión definitiva del acto de Autoridad y en el término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 10 diez y 20 veinte del mes de Febrero del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridad demandada presenta escrito de informe y Contestación de Demanda. Mediante Acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Febrero del 2023 dos mil veintitrés, se le tiene a la Autoridad demandad por Contestando en tiempo y forma, este Juzgado Administrativo Municipal, declara la **INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA POR MATERIA**, en virtud de que se trata de un **CERTIFICADO PARCELARIO NO. 000000260187 PARCELA No. 15 Z-1 P2/2 DEL EJIDO DEL JUNCO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en vigor y los artículos 162, 164, 165, 166 y 167 fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato., notifica a las partes y se envía expediente al Tribunal Agrario del Estado de Guanajuato., en fecha 24 veinticuatro del mes de Febrero del 2023 dos mil veintitrés.

- **Exp. 03/2023: Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Dirección de Infraestructura Municipal. En fecha 09 nueve del mes de Marzo del 2022 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 14 catorce del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 17 diecisiete del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 30 treinta del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, las Autoridades demandadas presentaron escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 05 cinco del mes de Julio del 2023 dos mil veintitrés se le da vista a la parte Actora para que Amplié su demanda y se Emplazan a los Terceros con un Derecho Incompatible con el Actor, en fecha 07 siete de Agosto del 2023 dos mil veintitrés uno de los Terceros presento escrito de Contestación de Demanda y mediante Auto de fecha 17 diecisiete de Agosto del 2023 dos mil veintitrés se le da vista a las Autoridades demandas y a la parte Actora para que manifiesten lo que a su derecho Convenga. Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho días de mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés se Apertura el Periodo de Pruebas y se desahogan las mismas, se señalan las 11:00 horas del día 06 seis de Octubre del 2023 para que tenga verificativo la prueba de Inspección Ocular Judicial. En fecha 24 veinticuatro días de Noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. EN FECHA 08 OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO.**
- **Exp. 04/2023: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 22 veintidós del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 25 veinticinco del mes de Mayo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fecha 26 veintiséis de Mayo del 2023 dos mil veintitrés el Actor presenta escrito de Desistimiento del Procedimiento y de la Acción. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DE LA PRESENTE CAUSA**

Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DE ESTE EXPEDIENTE, como asunto totalmente concluido y la salida en los Libros de Gobierno que se llevan en este Juzgado Administrativo Municipal. Mediante oficio se les notifica el Sobreseimiento a las Autoridades demandadas en fecha 31 treinta y uno de Mayo del 2023 dos mil veintitrés.

- **Exp. 05/2023:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 22 veintidós del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 25 veinticinco del mes de Mayo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fecha 26 veintiséis de Mayo del 2023 dos mil veintitrés el Actor presenta escrito de Desistimiento del Procedimiento y de la Acción. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DE LA PRESENTE CAUSA Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DE ESTE EXPEDIENTE**, como asunto totalmente concluido y la salida en los Libros de Gobierno que se llevan en este Juzgado Administrativo Municipal. Mediante oficio se les notifica el Sobreseimiento a las Autoridades demandadas en fecha 31 treinta y uno de Mayo del 2023 dos mil veintitrés.

- **Exp. 06/2023:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 02 dos del mes de Junio del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 07 siete del mes de Junio del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 09 nueve del mes de Junio mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 23 veintitrés del mes de Junio del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridad demandada presenta escrito de Contestación de Demanda. Mediante Acuerdo de fecha 28 veintiocho del mes de Junio del 2023 dos mil veintitrés, se le tiene a la Autoridad demandada por Contestando en tiempo y forma, este Juzgado Administrativo Municipal, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. Mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés días de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés Se ordena llamar a juicio y Emplazar al Tercero con un Derecho Incompatible con el Actor. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DIECIOCHO DÍAS DE MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE APERTURA EL PERIODO DE PRUEBAS Y SE DESAHOGAN LAS MISMAS, SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE OCTUBRE DEL 2023 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO Y/O INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL. EN FECHA 24 VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENA A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA PARA QUE CERTIFIQUE SI EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR. EN FECHA 08 OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO.**

- **Exp. 07/2023:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 29 veintinueve del mes de Junio del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 30 treinta del mes de Junio del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en

fecha 04 cuatro del mes de Julio mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 31 treinta y uno del mes de Julio del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda, (*se atraviesa primer periodo vacacional del 17 al 31 del mes de Julio*). Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. En fecha 18 dieciocho del mes de Agosto del 2023 el Actor presenta escrito de Ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós días de mes de Septiembre del 2023 se le da vista mediante oficio a la Autoridad demandada para que manifieste lo que a su derecho convenga del escrito de Ampliación de demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15 QUINCE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE APERTURA EL PERIODO DE PRUEBAS Y SE DESAHOGAN LAS MISMAS, SE SEÑALAN LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL ACTOR. Se desahoga la prueba sin la presencia del oferente de la prueba que es la Autoridad demandada y se levanta certificación.**

- **Exp. 08/2023:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 07 siete del mes de Julio del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 11 once del mes de Julio del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 13 trece del mes de Julio mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 11 once del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda, (*se atraviesa primer periodo vacacional del 17 al 31 del mes de Julio*). Mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante correo electrónico.
- **Exp. 09/2023:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 08 ocho del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 15 quince del mes de Agosto mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 30 treinta del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 01 primero del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. En fecha 15 quince del mes de Septiembre del 2023 el Actor presenta escrito de Ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho días de mes de Septiembre del 2023 se le da vista mediante oficio a la Autoridad demandada para que manifieste lo que a su derecho convenga del escrito de Ampliación de demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE**

FECHA 16 DIECISÉIS DÍAS DE MES DE OCTUBRE DEL 2023 SE APERTURA EL PERIODO DE PRUEBAS Y SE ORDENA CERTIFICAR SI EXISTEN PRUEBAS PENDIENTE POR DESAHOGAR, EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE CERTIFICA QUE NO EXISTEN PRUEBAS PENDIENTE POR DESAHOGAR. EN FECHA 27 VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 15 QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.

- **Exp. 10/2023: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 09 nueve del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 09 nueve del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 15 quince del mes de Agosto mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 30 treinta del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 01 primero del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, SE TIENE A LA AUTORIDAD DEMANDADA CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN SE ALLANA QUE HACE VALER LA DEMANDADA EN SU CAPÍTULO DE ARGUMENTACIÓN EN SU PUNTO 3 DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, SE ORDENA A LA AUTORIDAD DEMANDAD HACER LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO BAJO EL RECIBO BD 162211 EROGADO POR EL ACTOR.**

- **Exp. 11/2023: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 11 once del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 14 catorce del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 15 quince del mes de Agosto mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 30 treinta del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 01 primero del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. En fecha 08 ocho del mes de Septiembre del 2023 el Actor presenta escrito de Ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 11 once días de mes de Septiembre del 2023 se le da vista mediante oficio presentado en 14 catorce de Septiembre del 2023 a la Autoridad demandad para que manifieste lo que a su derecho convenga del escrito de Ampliación de demanda. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 07 SIETE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE APERTURA EL PERIODO DE PRUEBAS Y SE DESAHOGAN LAS MISMAS, SE SEÑALAN LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2023 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL ACTOR. Se desahoga la prueba sin la presencia del oferente de la prueba que es la Autoridad demandada y se levanta certificación.**

- **Exp. 12/2023: Vs. H. Coordinador de la Inspección Fiscal de la Dirección de Procedimientos Legales de Fiscalización, de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.** En fecha 01 primero del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en vigor y los artículos 162, 164, 165, 166 y 167 fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, este Juzgado Administrativo Municipal, declara la **INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA**, para conocer del presente asunto, en virtud de que la parte actora señala en su Escrito inicial de demanda que el acto o resolución que se impugna, se establece Autoridad demandada que pertenece al Gobierno del Estado de Guanajuato., se declara la **INCOMPETENCIA OFICIOSA** de este Juzgado Administrativo Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato., para conocer del presente asunto, se ordena remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Guanajuato., las constancia que integran el presente expediente así como sus anexos, para su prosecución judicial. Así mismo se ordena darle salida en los libros de Gobierno, que se llevan en este Juzgado Administrativo Municipal y el archivo definitivo del mismo.

- **Exp. 13/2023: Vs. Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro Municipal.** En fecha 25 veinticinco del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 28 veintiocho del mes de Septiembre mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 5 cinco días presente Informe de Autoridad y en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE LE TIENE A LA AUTORIDAD DEMANDADA POR CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA Y DECLARA EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y SE DA DE BAJA EL PROCESO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE, RESPECTO QUE LA ACTORA NO ACREDITÓ ACTO DE MOLESTIA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA YA QUE CON LA DOCUMENTAL QUE PRESENTA LA AUTORIDAD DEMANDADA EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEBERÁ AGOTAR LA INCONFORMIDAD (RECURSO ANTE LA AUTORIDAD DE ORIGEN).**

- **Exp. 14/2023: Vs. Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro Municipal.** En fecha 18 dieciocho del mes de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICA DE DEMANDA Y SE EMPLAZA EN FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE MEDIANTE OFICIO SE LES NOTIFICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. EN FECHA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS LA AUTORIDAD DEMANDA PRESENTA ESCRITO DE CONTESTACIÓN. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE LE DA VISTA AL ACTOR PARA QUE AMPLIÉ SU DEMANDA, EN FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE EL ACTOR PRESENTA ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE LE DA VISTA A LA**

AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE DE CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA.

- **Exp. 15/2023:** Vs Consejo de Honor y Justicia del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad. En fecha 03 tres del mes de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 tres DEL MES DE Noviembre DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICA DE DEMANDA Y SE OTORGA SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD Y SE EMPLAZA EN FECHA 06 SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE MEDIANTE OFICIO SE LES NOTIFICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. EN FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESENTA INFORME DE AUTORIDAD Y MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE SE LE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE CUMPLA LAS FORMALIDADES DE LOS DOCUMENTOS ANEXADOS. EN FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS LA AUTORIDAD DEMANDA PRESENTA ESCRITO DE CONTESTACIÓN.
- **Exp. 16/2023:** Vs. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAF). En fecha 29 veintinueve del mes de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30 TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICA DE DEMANDA Y SE EMPLAZA EN FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE MEDIANTE OFICIO SE LES NOTIFICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. EN FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS LA AUTORIDAD DEMANDA PRESENTA ESCRITO DE CONTESTACIÓN.

EXPEDIENTES DEL 2022 EN TRAMITE:

- **Exp. 02/2022/R.R.:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 18 dieciocho del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 3 tres día presente informe para otorgar la suspensión definitiva del acto de Autoridad y en el término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 29 veintinueve del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se le notifica al Actor mediante Instructivo la Radicación de la demanda. EN FECHA 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE ACUERDA SE LE TIENE POR ASUNTO: CONTESTACIÓN, se le tiene por presentando escrito a la AUTORIDAD DEMANDADA, se determina otorgar las SUSPENSIÓN DE ACTO DE AUTORIDAD CON EFECTOS RESTITUTORIOS. EN FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD. **EN FECHA 18 DIECIOCHO DE MES DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE REMITE EXPEDIENTE Y EL RECURSO DE REVISIÓN Y AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

- **Exp. 08/2022/R.R.: Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. EN FECHA 07 SIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE PRESENTÓ DEMANDA ADMINISTRATIVA. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE RADICA DEMANDA Y SE EMPLAZA MEDIANTE OFICIO SE LES NOTIFICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 TRES DÍA PRESENTE INFORME PARA OTORGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO DE AUTORIDAD Y EN EL TÉRMINO 10 DÍAS HÁBILES DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE LE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE ACREDITE LA AFECTACIÓN AL ORDEN PUBLICO Y EL INTERÉS SOCIAL, LA EXISTENCIA DE UN PROBABLE TERCERO O TERCEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS. EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE ACUERDA SE LE TIENE POR CUMPLIENDO REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, SE DETERMINA OTORGAR LAS SUSPENSIÓN DE ACTO DE AUTORIDAD CON EFECTOS RESTITUTORIOS EN FAVOR DE ACTOR. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09 NUEVO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE TIENE POR CONTESTANDO LA DEMANDA Y SE LE DA VISTA AL ACTOR PARA QUE AMPLÍE SU DEMANDA. EN FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE PRESENTA OFICIO QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD. EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE REMITE EXPEDIENTE Y EL RECURSO DE REVISIÓN Y AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. EN FECHA 02 DOS DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE RESUELVE RECURSO DE REVISIÓN Y SE CONFIRMA EL ACUERDO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON EFECTOS RESTITUTORIOS. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 14 CATORCE DÍAS DE MES DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE DICTAMINA SEGUIR CON LA PROSECUCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y SE APERTURA EL PERIODO DE PRUEBAS Y SE SEÑALAN FECHAS PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 30 TREINTA DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE DICHA PROBANZA LA INSPECCIÓN JUDICIAL Y/O PRUEBA DE RECONOCIMIENTO. EN FECHA 11 ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023 MEDIANTE ESCRITO SE APERSONA TERCERO CON UN DERECHO INCOMPATIBLE CON EL ACTOR. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12 DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE LE TIENE POR APERSONÁNDOSE A JUICIO Y SE LE EMPLAZA A JUICIO MEDIANTE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SUSCRITO POR EL ACTOR Y CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA. EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS EL TERCERO CON UN DERECHO INCOMPATIBLE CON EL ACTOR PRESENTA ESCRITO DE CONTESTACIÓN. EN FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 08 OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**PROGRAMA DE GESTIÓN Y ASESORÍAS:
PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2023.**

En este programa el Juzgado Administrativo Municipal atiende y asesora al Ciudadano que acude ante nosotros con asuntos en materias Civil, Mercantil, Administrativa, Laboral, Penal, asuntos que son canalizados por la Dirección de Atención Ciudadana.

- 1.- Emmanuel Razo Ramírez. Asesoría en materia Familiar. Con domicilio en Calle Luis Montes número 105, Colonia San Juan del Bosque de la Ciudad de Purísima del Rincón.
- 2.- Adriana Aguirre Ramírez. Asesoría en materia Civil. Con domicilio en Calle Michoacán número 108 B. Colonia el Llano de esta Ciudad. Con número de celular 476 738 83 03.
- 3.- Javier Antonio Castillo Ortiz. Asesoría en materia Administrativa de Acta de Infracción. Con domicilio en Calle Dr. ATL número 510-A de la Ciudad de Purísima del Rincón. Con número de celular 476 118 39 50.
- 4.- Ma. Santos Sandoval Cortes. Asesoría en materia familiar. Con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza número 1205 de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad. Con número de celular 476 656 72 52.

PROYECTOS DE DIFUSIÓN DEL JUZGADO:

Se inició con el programa de Difusión y Divulgación del Juzgado con los siguientes acciones:

- PROGRAMA DEL MIERCOLES CIUDADANO.
- MODULO DE INFORMACIÓN MOVIL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO SE EMPEZÓ A COLOCAR EN ZONA PEATONAL LOS MIERCOLES CIUDADANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO PROGRAMADO.
- PROGRAMA DE EXPOSICIONES DE "CONOCE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TU MUNICIPIO".
- DIFUSIÓN PERMANETE CON LOS TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN DEL JUZGADO.
- SEAN RECIBIDO EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LA VISITA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO.